

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2812/17.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **P Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres**, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Tarapacá, Aprobado por Decreto Alcaldicio 649/17 de Fecha 22 de Febrero de 2017; Memorandum 1382/17 de fecha 26 de Julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que contienen los antecedentes e instrucciones para proceder a la devolución al Servicio referido de los dineros que se indican a continuación, por los Programas Centro de Hombres y Mujer:



DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de las siguientes sumas de dinero al **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y Equidad de Género**, correspondiente a saldos no utilizados del Programas Centro de Hombres y Mujer:

- Programa VCM Centro de Hombres, la suma de \$200 (doscientos Pesos).
- Programa Centro de la Mujer \$22.250 (veintidós mil doscientos cincuenta pesos).

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá realizar la devolución a la cuenta SERNAM [REDACTED] del Banco Estado.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/alt
Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control